

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00076-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: DANILO ANDRES CAMBRONELL CAMPIS
DEMANDADOS: ING CLINICAL CENTER S.A.S.

Valledupar, 01 de septiembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, con contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

RADICADO: [20001-31-05-001-2023-00076-00.](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: DANILO ANDRES CAMBRONELL CAMPIS
DEMANDADOS: ING CLINICAL CENTER S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2023-00076-00.](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: DANILO ANDRES CAMBRONELL CAMPIS
DEMANDADOS: ING CLINICAL CENTER S.A.S.

Valledupar, 12 de septiembre de 2023

A U T O

Se decide respecto de la contestación de demanda presentada por ING CLINICAL CENTER S.A.S.

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto del 10 de abril del 2023, se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda, a ING CLINICAL CENTER S.A.S., la cual en término correspondiente contestó la demanda, y estudiada se observa que, reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. **Oportunidad procesal en la que también se realizarán las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la contestación de demanda presentada por **ING CLINICAL CENTER S.A.S.**, désele el trámite de procedimiento ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: reconózcase personería como apoderado de **ING CLINICAL CENTER S.A.S.** al Dr. **JULIAN ANDRES VARELA RODRIGUEZ**, abogado titulado identificado con C.C. No 1.110.536.283 y portadora de la T.P. No 286.603 expedida por el C. S. de la J., en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato, eso de conformidad con lo establecido en los Arts. 74 y 75 del C.G.P.

TERCERO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 03:00 P.M, **Oportunidad procesal en la que también se realizarán las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

RADICADO: [20001-31-05-001-2023-00076-00.](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: DANILO ANDRES CAMBRONELL CAMPIS
DEMANDADOS: ING CLINICAL CENTER S.A.S.

CUARTO: Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: YMB

